



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°168

De 24 de junio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, para la adquisición de chalecos balísticos para dotar a las unidades de la policía municipal de la Alcaldía de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Seguridad Municipal requiere dotar a la policía municipal de 270 chalecos balísticos, para garantizar su seguridad y protección, toda vez que, estos desempeñan funciones de alto riesgo, por lo que es congruente y oportuno procurar reducir la vulnerabilidad de los agentes municipales ante posibles amenazas como impactos de arma de fuego durante el cumplimiento de sus funciones, minimizando lesiones letales e incapacitantes. Cabe indicar que, la última dotación de chalecos balísticos se realizó hace diez años y estos se encuentran deteriorados;

Que para esta adquisición se ha contemplado un precio de referencia de Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintidós Balboas con 60/100 (B/.298,722.60), desglosado en Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta Balboas (B/.279,180.00), en concepto de chalecos, más Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos Balboas con 60/100 (B/.19,542.60), en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, para la adquisición de chalecos balísticos para dotar a las unidades de la policía municipal de la Alcaldía de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de referencia de esta adquisición es de Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintidós Balboas con 60/100 (B/.298,722.60) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria G.057680201.001.263, del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°168
De 24/6/2025

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNES MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.168
Del 24 de junio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de junio de 2025

**Sancionado:
EL ALCALDE**

MAYER MIZRACHI M.

**Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL**

NELLY GRIMALDO